dello Reniebra, lo que tubiére por conbeniente dentro de la
ciudad de lo Vejezda por dhos. comisarios y con lidad
rando no Lodea tener dho logro para el Veinte y
dever Papeles que el medio de las dhas cenzuras acuerda
quedhos Señores Solicitten y Sagan se Publiquen lo
gntémen a las Leyes que combengan para ello
lerá el Lador y Secretad que dá fé Vequiera ==

D. Miguel García
Gorrib de Lara

Martín Antonio Ruiz
Mathías de Aguirre

Ordinario

En la muy Noble y muel ciudad de Cadiz en nueve
días del mes de Abril año de mil Seteientos y doce Juntos
ron acuerdo ordin. los Sres. Antonio Padilla y Guzmán Alférez Mayor
Hon. de dha ciudad D. Hungaria de Cáceres D. Juan
Martínez D. Pedro Montanero. D. Joseph Manuel y D. Pedro
Gran. de dha ciudad Vesidores y acordados lo siguiente

Se dé la
Cen. enerte a Don Antonio Lopez Lastero de la Cavallería
de Sevilla a todos los acuerdos Vegimientos y Compañías
de esta ciudad Nueve, el Señor Alférez Mayor Pablo de Aguirre
Gentilhombre de la Casa de su Magd que Dios guarde
por seis años de medio año

donativo

En la ciudad dho que Sesperca dar Cuarenta y
ocho Contendiendo sobre el Real Donativo de seiente
tiempo Nueve que las dependencias que subsis
que se entretiene juntamentos de haigan para el fin
mero ordinario que celebra y para el Progra la
tiones que tiene mandadas Sobre Guarda a la
Hermandad de Corredores mande allí entender lo

9.4